

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 02/05/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HOMEX
RAZÓN SOCIAL	DESARROLLADORA HOMEX, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/04/2019
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	69.59 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESOLUCIONES

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas
de Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V.
30 de abril de 2019

PRIMER ASUNTO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de los informes que presenta el Director General y el Consejo de Administración de la Sociedad en los términos de los artículos 28, fracción IV, y 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, junto con (i) el informe del auditor externo respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social al 31 de diciembre del 2018, (ii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General, y (iii) la presentación de los estados financieros auditados de la Sociedad y subsidiarias correspondientes al referido ejercicio social, en los que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad.

RESOLUCION

"Esta Asamblea tiene por presentados y aprobados los informes que presentó el Director General y el Consejo de Administración de la Sociedad en los términos de los artículos 28, fracción IV, y 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, junto con (i) el informe del auditor externo respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social al 31 de diciembre del 2018, (ii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General, y (iii) la presentación de los estados financieros auditados de la Sociedad y subsidiarias correspondientes al referido ejercicio social, en los que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social 2018."

SEGUNDO ASUNTO. Resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social al 31 de diciembre del 2018.

RESOLUCIONES

FECHA: 02/05/2019

"1. Con base en la presentación realizada por la administración de la Sociedad sobre los estados financieros consolidados para el ejercicio social 2018, esta Asamblea reconoce en este acto que los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus Subsidiarias por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2018 reflejan una utilidad neta integral por la cantidad total de \$861,468,000.00 (ochocientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100, moneda nacional)."

"2. En términos de lo resuelto en el párrafo resolutivo 1 anterior, se aplica la utilidad neta consolidada anteriormente descrita a la partida de utilidad neta acumulada consolidada."

TERCER ASUNTO. Informe sobre el Fondo de Recompra de Acciones de la Sociedad y, en su caso, adopción de resoluciones al respecto.

RESOLUCION

"Se reconoce que la Sociedad, con anterioridad a esta fecha, aprobó un monto máximo de recursos destinado a la compra de sus propias acciones y tiene celebrado un contrato con Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., identificado con el número 56872-EE, por lo que en este acto se faculta a la administración de la Sociedad para llevar a cabo las gestiones necesarias para mantener activo dicho contrato para la adquisición de acciones. Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad tenía un máximo de 22,950 acciones en dicho fondo de recompra."

CUARTO ASUNTO. Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y por el Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones de la Sociedad, en términos del artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores. Adopción de resoluciones al respecto.

RESOLUCION

"Se tienen por presentados y aprobados los informes anuales sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y por el Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones de la Sociedad, durante el ejercicio social 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores."

QUINTO ASUNTO. Reporte sobre la actual integración del capital social de la Sociedad. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento al capital social de la Sociedad, en su parte variable, de conformidad con el Plan de Capitalización aprobado previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad, mediante la capitalización de ciertos pasivos de la Sociedad frente a diversos acreedores, sujeto al ejercicio, en su caso, del derecho de preferencia por parte de los actuales accionistas de la Sociedad previsto en los estatutos sociales de la Sociedad y en la legislación aplicable.

RESOLUCIONES

"1. Se reconoce que la integración del capital social de la Sociedad y el número de las acciones suscritas y/o en circulación representativas del capital social de la Sociedad, precisamente conforme a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de abril del 2018, se encuentra autorizado como a continuación se indica, con la aclaración de que la concentración de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (split inverso) utilizando un factor de conversión de una acción por cada cien acciones existentes aún está pendiente de implementarse, estando debidamente facultado el Consejo de Administración de la Sociedad, por conducto de su Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones, para determinar la fecha y mecanismos para llevar a cabo dicha concentración en términos de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de abril del 2018:

Conforme a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 26 de abril del 2018 (montos ajustados como si la concentración (split inverso) de acciones ya estuviere implementada)

Acciones suscritas y totalmente pagadas

9,603,357

Acciones autorizadas (suscritas en fideicomiso) para pagos basados en acciones Plan de Incentivos para Directivos y Empleados

FECHA: 02/05/2019

1,747,220

Acciones autorizadas (suscritas en fideicomiso) para pagos basados en acciones Plan de Opciones a Acreedores Comunes
1,243,961

Acciones autorizadas con motivo de capitalización de pasivos 33,834,039

Acciones autorizadas con motivo de contribución de nuevos recursos 9,217,708

Acciones suscritas y pagadas por actuales accionistas en el ejercicio de derecho de preferencia
2,457

Total de acciones autorizadas a la fecha: 55,648,742 ."

"2. Se hace constar que las 55,648,742 (cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos) acciones mencionadas en el párrafo resolutivo anterior, reflejan una cifra futura como si ya se hubiera implementado la aún pendiente concentración de dichas acciones representativas del capital social de la Sociedad (split inverso) utilizando un factor de conversión de una acción por cada cien acciones entonces existentes, en términos de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de abril del 2018, por lo que actualmente el monto de las acciones autorizadas del capital social de la sociedad es de 5,564'874,200 (cinco mil quinientas sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientas), de las cuales únicamente 3,819'092,031 (tres mil ochocientos diecinueve millones noventa y dos mil treinta y un) acciones, representativas del capital social de la Sociedad, se encuentran actualmente en circulación."

"3. Esta Asamblea, como órgano supremo social, en este acto expresamente aprueba y autoriza un aumento en el capital social de la Sociedad, en su parte variable, en la cantidad de \$2'015,000,000 M.N. (dos mil quince millones de pesos 00/100, moneda nacional), mediante la emisión de 9'595,238,095 (nueve mil quinientas noventa y cinco millones doscientas treinta y ocho mil noventa y cinco) acciones de tesorería, necesarias y suficientes para llevar a cabo la (i) capitalización de ciertos pasivos adeudados por la Sociedad y/o sus subsidiarias en favor de diversos acreedores, y (ii) la inyección de capital de nuevos recursos líquidos por parte de ciertos inversionistas y/o accionistas de la Sociedad, respetando y observando el derecho de preferencia de los actuales accionistas, conforme a los términos, condiciones y lineamientos que se publicarán en su oportunidad, conforme a las resoluciones siguientes de este asunto del Orden del Día."

"4. Se aprueba y ratifica en este acto el criterio propuesto por la administración de la Sociedad, y aprobado previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad, para la capitalización de pasivos e inyección de capital, en el sentido de que no deban existir litigios pendientes entre las partes participantes en el proceso de capitalización de pasivos."

"5. Para llevar a cabo la emisión correspondiente de las acciones de tesorería representativas del aumento al capital social de la Sociedad antes acordado, se aprueba en este acto como valor de capitalización, esto es de suscripción y pago por acción, el monto de \$0.21 M.N. (21/100 centavos de peso, moneda nacional) por acción, precisamente en base al resultado del ejercicio de valuación que realizó la Sociedad conforme a las proyecciones y Plan de Negocios de la Compañía, mismo que fue realizado por la firma independiente Alvarez & Marsal, S.C., conforme al documento que se agrega al expediente del acta de la presente Asamblea."

Por lo tanto, con base a dicho valor de capitalización y los términos, condiciones y criterios aprobados por esta Asamblea, se aprueba expresamente en este acto la emisión de 9'595,238,095 (nueve mil quinientas noventa y cinco millones doscientas treinta y ocho mil noventa y cinco) acciones de tesorería, en su oportunidad representativas del capital social de la Sociedad, de las cuales; (i) el monto de acciones que resulte correspondiente será entregado, en su oportunidad, a los acreedores respectivos cuyos pasivos sean capitalizados, mediante la suscripción y pago de las acciones emitidas que al efecto les correspondan; (ii) el monto de acciones que resulte correspondiente será entregado, en su oportunidad, a los accionistas y/o inversionistas que efectivamente participen en el presente aumento de capital social, mediante la suscripción y pago de las acciones emitidas que al efecto les correspondan conforme el monto de recursos líquidos que al efecto decidan aportar al capital social de la Sociedad; y (iii) el remanente de acciones, según resulte aplicable, se conservará en la tesorería de la Sociedad para cubrir el evento de que los actuales accionistas de la Sociedad ejerzan su derecho de preferencia, en términos de los estatutos sociales de la Sociedad, para suscribir y pagar, a razón de \$0.21 M.N. (21/100 centavos de peso, moneda nacional) por acción, en forma proporcional a su actual participación en el capital social de la

FECHA: 02/05/2019

Sociedad, el aumento del capital social de la Sociedad autorizado por esta Asamblea. Se delega en este acto las facultades necesarias para llevar a cabo la coordinación y preparación de documentos, publicaciones y acciones requeridas en términos de los estatutos de la Sociedad y de la ley aplicable para el ejercicio del referido derecho de preferencia, en el Director General de la Sociedad, en el Secretario del Consejo de Administración y en las licenciadas Rigel Ortiz Fernández y Vania Fueyo Zarain."

"6. Dentro del plazo de 15 días calendario contado a partir de la publicación del aviso para que los actuales accionistas de la Sociedad ejerzan, en su caso, su derecho de preferencia para participar en la suscripción y pago del aumento al capital social de la Sociedad autorizado por la presente Asamblea, en términos y para los efectos de lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas y/o inversionistas interesados deberán notificar, por escrito, a la Secretaria del Consejo de Administración y/o la Dirección General de la Sociedad, conforme al mecanismo que al efecto se señale en el aviso antes referido, su interés, no vinculatorio, para suscribir y pagar, en su caso, acciones objeto del aumento de capital social autorizado por esta Asamblea ("Plazo para Notificar a la Sociedad"), en el entendido de que (i) los accionistas o inversionistas que deseen capitalizar pasivos a su favor en contra de la Sociedad y/o subsidiarias deberán suscribir y pagar las acciones correspondientes dentro del plazo de 60 días calendario contado a partir de la expiración del Plazo para Notificar a la Sociedad, y (ii) los accionistas o inversionistas que deseen capitalizar aportaciones para aumentos de capital mediante contribución de recursos líquidos deberán suscribir y pagar las acciones correspondientes dentro del plazo de 180 días calendario contado a partir de la expiración de Plazo para Notificar a la Sociedad."

"7. Una vez transcurrido el plazo de ley, esto es el Plazo para Notificar a la Sociedad, para que los actuales accionistas de la Sociedad ejerzan, en su caso, su derecho de preferencia para participar en la suscripción y pago del aumento al capital social de la Sociedad autorizado por la presente Asamblea, en términos y para los efectos de lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad, se convocará, en su oportunidad, según lo determine el Presidente y/o el Secretario del Consejo de Administración a una nueva Asamblea General de Accionistas de la Sociedad que resolverá, en su caso, la cancelación de acciones de tesorería de la Sociedad que no hubieren sido suscritas y pagadas con motivo del no-ejercicio de los respectivos derechos de preferencia de los que gozan los actuales accionistas de la Sociedad. En su oportunidad, esta Asamblea General de Accionistas, como órgano supremo social, reconocerá el monto efectivamente suscrito y pagado del capital social de la Sociedad, sujeto a la obtención de la autorización correspondiente, en caso de ser necesaria, de la Comisión Federal de Competencia Económica."

"8. Se autoriza en este acto, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en su oportunidad se implemente la concentración de la totalidad de las entonces acciones representativas del capital social de la Sociedad (split inverso), objeto del aumento de capital social autorizado por la presente Asamblea, que efectivamente resulten suscritas y pagadas conforme a lo resuelto en los párrafos resolutivos anteriores, utilizando un factor de conversión de una acción por cada cien acciones existentes, estando debidamente facultado el Consejo de Administración de la Sociedad, por conducto de su Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones, para determinar la fecha y mecanismos para llevar a cabo dicha concentración en términos de lo resuelto por la presente Asamblea de Accionistas de la Sociedad."

"9. Se delega en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración, y en las licenciadas Rigel Ortiz Fernández y Vania Fueyo Zarain, indistintamente, todas las facultades necesarias para documentar, formalizar e implementar los actos necesarios para que los acuerdos de aumento de capital social de la Sociedad adoptados por la presente Asamblea surtan plenos efectos legales, así como para emitir las certificaciones, registros y demás constancias que al efecto se requieran en términos de la ley y normatividad aplicable."

SEXTO ASUNTO. Ratificación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad por el ejercicio social 2018. Nombramiento y/o, en su caso, ratificación (i) de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, (ii) del Presidente, y del Secretario no-miembro, del Consejo de Administración de la Sociedad, y (iii) de los Presidentes de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias y Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias y Compensaciones de la Sociedad. Calificación sobre la independencia de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a lo que establece el artículo 26

FECHA: 02/05/2019

de la Ley de Mercado de Valores. Adopción de resoluciones al respecto.

RESOLUCIONES

"1. Se aprueba en este acto aceptar la renuncia presentada por los señores William J. Crombie y Adolfo del Cueto Aramburu a sus respectivos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad y Comités del mismo, según corresponda, mismos que han venido desempeñando desde la fecha de su respectiva designación, ratificando y aprobando en este acto todos y cada uno de los actos ejecutados por cada uno de ellos en sus respectivos cargos de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y Comités de dicho órgano colegiado, y otorgándoseles el finiquito más amplio que en Derecho proceda por los actos realizados en el desempeño de sus respectivas funciones."

"2. Se aprueba en este acto la designación de los señores Luis Harvey Mackissack y Héctor Hugo Burgos Esparza como miembros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad y Comités del mismo, según corresponda, con quien la Sociedad deberá proceder a suscribir Convenio de Indemnización en iguales términos al suscrito con los demás Consejeros Independientes de la Sociedad; se hace constar que no se requirió a los miembros designados por esta Asamblea otorgar caución alguna para garantizar el desempeño de sus cargos."

"3. Se aprueba en este acto la designación del señor Luis Vite Zamora como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad; se hace constar que no se le requirió otorgar caución alguna para garantizar el desempeño de su cargo."

"4. Se ratifica en este acto el nombramiento del señor Ernesto Valenzuela Espinoza como Presidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad."

"5. Se aprueba en este acto la designación del señor Luis Harvey Mackissack como Presidente del Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad; se hace constar que no se le requirió otorgar caución alguna para garantizar el desempeño de su cargo."

"6. Se aprueba en este acto ratificar los nombramientos de los señores Antonio Manuel Dávila Uribe, Ernesto Valenzuela Espinoza, José Víctor Rodríguez Barrera, Sergio Carrera Dávila, Luis Vite Zamora, Manuel Graue González, Luis Mario Islas Ibarra, José Manuel Rendón Oberhauser y Eustaquio Tomás de Nicolás Gutiérrez, en sus cargos de miembros propietarios del Consejo de Administración, así como al señor Alberto Eugenio Sierra Aguirre en su cargo de miembro suplente del señor José Víctor Rodríguez Barrera, mismos que han venido desempeñando desde la fecha de su respectiva designación, ratificando en este acto todos y cada uno de los actos ejecutados por cada uno de ellos en sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad."

"7. Se aprueba ratificar el nombramiento del señor Alejandro Sainz Orantes como Secretario no-miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, ratificando en este acto todos y cada uno de los actos ejecutados por él en su cargo de Secretario no-miembro del Consejo de Administración de la Sociedad."

"8. En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V., queda integrado de la siguiente manera:

Nombre Cargo

Luis Vite Zamora

Ernesto Valenzuela Espinoza

Luis Harvey Mackissack

Héctor Hugo Burgos Esparza

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 02/05/2019

Manuel Graue González
Miembro independiente y Presidente del Consejo de Administración

Miembro independiente y Presidente del Comité de Auditoría

Miembro independiente del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones

Miembro independiente del Consejo de Administración

Miembro independiente
Eustaquio Tomás de Nicolás Gutiérrez
Miembro no independiente

Antonio Manuel Dávila Uribe
Miembro no independiente

José Víctor Rodríguez Barrera

Alberto Eugenio Sierra Aguirre Miembro no independiente

 Miembro Suplente del señor José Víctor Rodríguez Barrera

Sergio Carrera Dávila Miembro no independiente

Luis Mario Islas Ibarra Miembro no independiente

José Manuel Rendón Oberhauser Miembro no independiente."

"9. Se ratifica pagar a los miembros del Consejo de Administración, en su conjunto, un emolumento por los servicios prestados a la Sociedad como miembros del Consejo de Administración y/o miembros de los Comités de dicho órgano colegiado, según corresponda, una cantidad global anual de \$4'000,000.00 M.N. (cuatro millones de pesos 00/100, moneda nacional), a ser aplicada y pagada en la forma y términos que en su oportunidad determine el Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad."

"10. Se ratifican y aprueban todos y cada uno de los actos realizados por los miembros del Consejo de Administración, el Comité de Prácticas Societarias y Compensaciones, el Comité de Auditoría, el Secretario no-miembro del Consejo de Administración y el Director General, en el desempeño de sus funciones, en cumplimiento de las leyes aplicables y a los estatutos sociales de la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2018, y se les libera de toda responsabilidad en que pudieren haber incurrido en el legal desempeño de sus cargos."

SEPTIMO ASUNTO. Designación de delegados especiales para el cumplimiento, ejecución y formalización de los acuerdos adoptados por la Asamblea.

RESOLUCION

"Se designan delegados de esta Asamblea a los señores José Alberto Baños López, Rigel Ortiz Fernández, Vania Fuego Zarain, y Alejandro Sainz Orantes para que, conjunta o individualmente, indistintamente, cualquiera de ellos comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que de esta Asamblea se levante, así como para que otorguen todos y cada uno de los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea contenidas en la presente acta y para que realicen cuantos actos se requieran para que tales resoluciones cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos legales."

